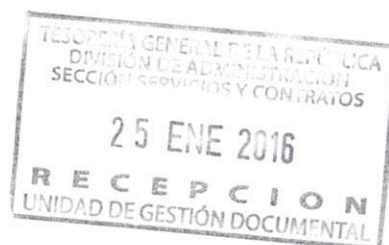


**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana



**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A LEONEL
ANTONIO LORCA ARANÍS**

Expediente N°: 131HV00001899

SANTIAGO,

196

22 ENE. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV00001899** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **153** que se adjunta.

Que, los derechos del Fisco de Chile fueron inscritos a **Fs. 32.185 N° 48.550 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.**

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don SEGUNDO NECULMÁN MILLAPÁN, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don LEONEL ANTONIO LORCA ARANÍS, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001899.

2º PÁGUESE a Don **LEONEL ANTONIO LORCA ARANÍS**, RUN N° **8.773.640-7**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 3.762.991.-** (tres millones setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y un pesos).

3º EXÍMASE al denunciante de la obligación de constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 153

**REF.: HERENCIA VACANTE DE SEGUNDO
NECULMÁN MILLAPÁN**

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 07 01 16

**A : FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ
HERENCIAS VACANTES**

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: LEONEL ANTONIO LORCA ARANÍS.
Causante: SEGUNDO NECULMÁN MILLAPÁN.
Acervo Hereditario: Inmueble inscrito a Fs. 11921 N° 13313 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que corresponde al Dpto. 21 del segundo piso, del inmueble ubicado en el N° 825 de calle Tocornal. Rol de Avalúo Fiscal 2787-101.
Fecha de la Denuncia: 13 de Octubre de 2009.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta: 12.316.
Fecha de Resolución Exenta: 11 de Mayo de 2010.
Fecha de Publicación: 17 de Mayo de 2010.
N° de Inscripción RNP: 22.384 de 2010.
Inscripción de Pos. Efectiva: Fs. 32.185 N° 48.549 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 32.185 N° 48.550 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes

Para la propiedad Rol N° 2787-101, el Avalúo Fiscal vigente del segundo semestre de 2015, es de **\$ 12.543.302.**

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 12.543.302.-** no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 6498 de 15 de Diciembre de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar al denunciante asciende a **\$ 3.762.991.-**, suma equivalente al 30% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante NO debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N°1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de **\$ 3.762.991.-** (tres millones setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y un pesos).



JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES